



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEI CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-277-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Presente

REF: Of. GADMA-SC-CPyP-2020-060-OF
FW 4863
FECHA: 16 de noviembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de octubre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-060-OF de la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe N° 013-SC-CPyP-2020 referente a la “Liquidación presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2019”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”;
- Que, el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.”;
- Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-277-2020

Página 2 de 3

- Que, el artículo 265 del mismo cuerpo legal citado en el considerando próximo anterior manifiesta: “Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.- Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.- 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.- La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”;
- Que, mediante oficio DF-20-0055, del 30 de enero de 2020, la Dirección Financiera, remite la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente el ejercicio económico 2019, conforme lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos 57, literal g) y 265, solicitando que se proceda a aprobar y emitir la **RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-054-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de febrero de 2020, el Cuerpo Edilicio en su parte pertinente resuelve: “Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DF-20-0055, de la Dirección Financiera, mediante el cual solicita se proceda a aprobar y emitir la “Resolución de la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2019””; comisión que deberá ser realizar un análisis pormenorizado y determinar cuáles han sido las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por cada una de las direcciones departamentales; (...)”;
- Que, con oficio GADMA-SC-CPyP-2020-060-OF, la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite el informe N° 013-SC-CPyP-2020, en cuyas recomendaciones: “Aprobar la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2019”, acogiendo el informe DF-20-0055 del 30 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera.- Exhortar al Gobierno Nacional la devolución correspondiente al impuesto al valor agregado que se adeuda a la Municipalidad.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-277-2020
Página 3 de 3

- Que, en la presente sesión de Concejo, se acepta la moción presentada por el economista John Milton Tello Jara, Concejal de Ambato, en el sentido de que se apruebe la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2019”, acogiendo el informe DF-20-0055 del 30 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera; y, exhortar al Gobierno Nacional la devolución correspondiente al impuesto al valor agregado que se adeuda a la Municipalidad;

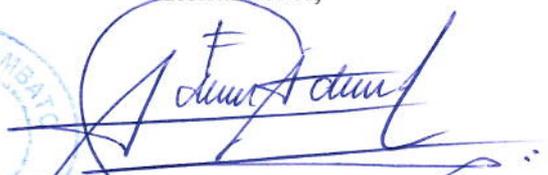
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

RESUELVE:

Aprobar la Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2019”, acogiendo el informe DF-20-0055 del 30 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera; y, exhortar al Gobierno Nacional la devolución correspondiente al impuesto al valor agregado que se adeuda a la Municipalidad.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Alcaldía Planificación Sec. Gestión Estratégica Procuraduría Archivo Concejo (expediente)
RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de aprobación: 2020-11-09

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

